

208

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio veintidós de dos mil veintidós

Radicado 2020-00226-00

De la valoración de apoyo que rinde la Entidad PESSOA, se correo traslado por el término de diez (10) a los involucrados y al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

